

## **SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 19 DE JUNIO DE 2026.**

En la Villa de Bédar, siendo las veinte horas del días diecinueve de junio de dos mil veintiséis, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Titular Don Ángel Collado Fernández, los señores Concejales Doña Ana Isabel Rubio García, Don José Ramón Muñoz Artero, Doña Isabel González Martínez, Don Iván Gallardo Collado, Doña Manuela de los Santos Ramos Castaño, asistidos de mí la Secretaria de la Corporación Doña Laura Fernández Martos, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ilustrísimo Pleno Municipal en primera convocatoria.

No asisten los señores Concejales, y Don José Roberto Vicente González y Doña Isabel González Palenzuela, estando justificada su ausencia.

Abierto el acto por el Sr. Presidente y declarado público, se pasó, sin más dilación, al estudio y discusión de los asuntos que integran el orden del día.

El quórum es de seis de los nueve de Concejales que integran la Corporación.

**INCIDENCIAS:** El Sr. Alcalde altera el orden de los puntos integrantes en el orden del día, resultando como se deja constancia en la presente acta.

### **1º.- TOMA DE POSESIÓN NUEVA CONCEJALA, SRA. MURRAY HOWE.**

Asiste a la sesión ordinaria del Pleno, habiendo sido convocada a tal efecto, la concejal electa, Doña Francesca Murray Howe, a efectos de tomar posesión de su cargo de Concejala ante este Órgano ya constituido.

La Concejala, habiendo presentado el registro de bienes y patrimonio, y comprobada su credencial, toma posesión de su cargo y presta juramento o promesa con la misma fórmula utilizada por los concejales, prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

### **2º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Fue aprobada por UNANIMIDAD de 7 de los 9 Concejales presentes que integran la corporación el acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 20 de abril de 2026, de la que tienen copia los señores concejales.

### **3º.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR**

Se da cuenta del expediente para la elección del Juez de Paz Titular, instruido por mandato del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el mismo constan los pertinentes documentos acerca de la publicidad de la convocatoria, mediante edictos publicados en el B.O.P. Nº 65, de 07 de abril de 2026, Decanato de los Juzgados de Vera, Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y lugares de costumbre del Municipio.

Los aspirantes que han presentado solicitud en plazo son los siguientes, ordenados alfabéticamente:

- Partera Fuentes, María del Mar
- Rodríguez Moreno, María Josefa

Se comprueba que todos los solicitantes aportan la documentación correspondiente al efecto.

Antes de iniciarse la votación el Sr. Alcalde presidente pone de manifiesto que se abstiene de la misma por su relación de parentesco con una de las solicitantes.

El resultado de la votación secreta es el siguiente:

- Partera Fuentes, María del Mar: 0
- Rodríguez Moreno, María Josefa: 6

A la vista del resultado de la votación se acuerda por UNANIMIDAD de los 7 concejales presentes de los 9 que integran la Corporación, con la abstención del Sr Alcalde Presidente:

**ÚNICO:** Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, la designación de DOÑA MARIA JOSEFA RODRIGUEZ MORENO, DNI nº 27.223.132-X, vecina de Bédar, con domicilio en Calle Iglesia, 2, como JUEZ DE PAZ TITULAR DE ESTE MUNICIPIO.

#### **4º.- CALENDARIO FIESTAS LOCALES 2027.**

Toma la palabra el señor Alcalde poniendo de manifiesto que visto el Decreto 84/2026, de 29 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2027, concretamente su art. 2, se propone al Pleno como festivos locales correspondientes al año 2027 los días: viernes 24 y lunes 27 de septiembre de 2027.

No hubo debate.

Visto el asunto, se somete a votación:

Se acuerda por UNANIMIDAD de los 7 Concejales presentes de los 9 que integran la Corporación:

**PRIMERO:** Aprobar el calendario de fiestas 2027, siendo festivos locales los días 24 y 27 de septiembre de 2027.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

#### **5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025.**

Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía 80/2026, de 20 de mayo de 2026, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2025, cuyos resultados figuran transcritos en la misma y obran en el expediente correspondiente.

La Corporación queda enterada y toma conocimiento de la Resolución de la Alcaldía antes mencionada por la que se aprueba la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2025, cuyos datos numéricos son los siguientes:

##### RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos.....	1.281.349,04 Euros
Obligaciones reconocidas netas.....	1.234.431,65 Euros
Resultado presupuestario.....	46.917,39 Euros
Créditos gastados con cargo a remanente tesorería.....	54.751,30 Euros
Desviaciones de financiación negativas.....	110.652,83 Euros
Desviaciones de financiación positivas.....	65.586,27 Euros
Resultado presupuestario ajustado.....	146.735,25 Euros

##### REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

Fondos líquidos de tesorería.....	646.106,15 Euros
Derechos pendientes de cobro.....	2.715.136,95 Euros
Obligaciones pendientes de pago.....	228.406,59 Euros
Partidas pendientes de aplicación.....	116.029,40 Euros
Remanente de tesorería total.....	3.248.865,91 Euros
SalDOS de dudoso cobro.....	2.195.909,54 Euros
Exceso de financiación afectada.....	65.586,27 Euros
Remanente de tesorería para gastos generales.....	987.370,10 Euros

#### **6º.- PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2026**

El Sr. Alcalde da lectura a la memoria del proyecto de Presupuesto Municipal para 2026, cuya cuantía, nivelada en ingresos y gastos, asciende a 1.201.160,00 Euros. Consta de los documentos previstos en el Artículo 18 del Real Decreto 500/1990, y de las correspondientes Bases de Ejecución, así como informes de Intervención y se cifra la deuda viva al 1 de Enero del corriente año, que es cero.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto que la partida destinada a inversiones representa entorno a un 15% del presupuesto municipal, que a primera vista podría no parecer demasiado. Sin embargo, analizando presupuestos de municipios con similares características al nuestro, lo cierto es que es bastante similar la partida destinada a esa finalidad. Por otro lado, destaca que la totalidad del presupuesto se dedica a inversiones, tanto la partida de personal, ya que al administrado le gusta ser atendido de forma eficaz y con garantías; como el de la partida destinada a cultura y a festejos, que representa invertir en el atractivo turístico de nuestro municipio y en el bienestar de nuestros vecinos.

Visto el asunto se somete a votación, se acuerda por UNANIMIDAD de los 7 Concejales presentes de los 9 que integran la Corporación:

**PRIMERO:** Aprobar, con carácter inicial, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2026, nivelado en ingresos y gastos en la cuantía de 1.201.160,00 Euros, cuyo resumen numérico es el siguiente:

#### INGRESOS

Capítulo 1.- Impuestos directos	567.000,00 €
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos	15.720,00 €
Capítulo 3.- Tasas, precios públicos, y otros ingresos	57.090,00 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	507.600,00 €
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	3.750,00 €
Capítulo 7.- Transferencias de capital	50.000,00 €

**SUMAN LOS INGRESOS** **1.201.160,00 €**

#### GASTOS

Capítulo 1.- Gastos de personal	548.850,00 €
Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	411.230,00 €
Capítulo 3.- Gastos Financieros	1.500,00 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	50.300,00 €
Capítulo 6.- Inversiones reales	180.280,00 €
Capítulo 7.- Transferencias de capital	9.000,00 €

**SUMAN LOS GASTOS** **1.201.160,00 €**

**SEGUNDO:** Someterlo a información pública por el periodo reglamentario, considerándolo definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, para el caso de no presentarse reclamaciones.

**TERCERO:** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo con el detalle retributivo que consta.

#### 7º.- ESTUDIO DE DETALLE CARRETERA LUBRÍN

Se da cuenta del expediente relativo al Estudio de Detalle para la definición de alineaciones en la conexión de Carretera a Lubrín en el término municipal de Bédar. Fue aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía el 18 de septiembre de 2025, y en su tramitación se han guardado las prescripciones legales sobre la materia. En el periodo de exposición pública se interpusieron alegaciones, que fueron resueltas mediante Resolución de Alcaldía de 04 de septiembre de 2025, contando con el informe jurídico emitido por el Área de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Almería.

Notificada la Resolución de 18 de septiembre, se interpuso contra la misma Recurso de Reposición, siendo este igualmente desestimado con base en los informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente.

Sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los 7 concejales presentes de los 9 que integran la Corporación, se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar, con carácter DEFINITIVO, el ESTUDIO DE DETALLE promovido por la mercantil FORJADOS OBRA-SUR, S.L., redactado por el el Arquitecto Don Rafael Alonso Conchillo, constando en el expediente los informes técnicos del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Almería, consistente en la definición de alineaciones en la conexión de carretera a Lubrín en el término municipal de Bédar.

**SEGUNDO:** Solicitar su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

**TERCERO:** Una vez concluido el anterior trámite, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su entrada en vigor.

**8°.- MOCIONES DE URGENCIA**

No hubo.

**9°.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

No habiendo más asuntos a tratar, ni querer ningún señor concejal hacer uso de la palabra se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos del indicado día y de ella la presente que autoriza el Alcalde conmigo la Secretaria. CERTIFICO.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA